

Santiago, 14 de noviembre de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica incorporación de modificaciones al reglamento interno del FONDO DE INVERSIÓN BCI LMV II.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted sobre las modificaciones introducidas al texto del reglamento interno (el "Reglamento Interno") del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado "Fondo de Inversión Bci LMV II" (el "Fondo"). Asimismo, se procede al depósito del texto refundido del Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

Las modificaciones incorporadas en esta oportunidad al Reglamento Interno, son las siguientes:

- I. Se modifica el nombre del Fondo, de manera de reemplazar su denominación anterior, "**Fondo de Inversión BCI LMV II**", por "**Bci LMV II-B Fondo de Inversión**", modificándose la referencia al nombre del Fondo en todas las partes en que aparezca mencionado el nombre a lo largo del Reglamento Interno.
- II. Asimismo, se concuerda el apartado 1.4 del número Uno, del Título I del Reglamento Interno, sobre el tipo de inversionista y los requisitos que estos deberán cumplir para ser aportantes del fondo, con lo señalado en el numeral 2.4 siguiente. En consecuencia, se reemplaza el referido apartado 1.4 por el siguiente:

"Fondo dirigido a Inversionistas Calificados que adicionalmente cumplan con lo dispuesto en el Anexo B del presente Reglamento Interno."
- III. Se modifica el primer párrafo del número 1.2 del apartado Uno del Título VIII sobre "Aportes y Valorización de Cuotas del Reglamento Interno del Fondo", reemplazándose por el texto que sigue:

Valor para la conversión de aportes: Para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en Cuotas del mismo, se utilizará el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha del aporte, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.
- IV. Se modifica el texto del número Dos "Plazo de Duración del Fondo" del Título IX del Reglamento interno del Fondo, en el sentido de aclarar en la primera frase que el Fondo tendrá una duración de 14 años, contada desde el día hábil siguiente al **primer** depósito del Reglamento Interno en el Registro que al efecto lleva la Comisión.
- V. En último término, se modifica el Anexo B del Reglamento Interno del Fondo, en el sentido de incluir nuevos requisitos y declaraciones de los aportantes del Fondo, que se suman a los contemplados con anterioridad.

VI. OTROS

1.- Los cambios referidos precedentemente constituyen las modificaciones más relevantes efectuadas al reglamento interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios de forma a los mismos, que no constituyen modificaciones de fondo, las cuales no se indican en razón de su naturaleza.

2.- Cabe señalar que a esta fecha el Fondo no ha iniciado operaciones y que sin perjuicio del cambio del nombre del Fondo a su nueva denominación "**Bci LMV II-B Fondo de Inversión**", consideramos relevante informar a esa Comisión que Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A. procederá a depositar dentro de los próximos días en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, el reglamento interno de un nuevo fondo de inversión no rescatable que se denominará "**Fondo de Inversión BCI LMV II**", *él que en todo caso, no iniciará operaciones sino hasta que el cambio de nombre del presente Fondo, se encuentre plenamente vigente.*

Saluda atentamente a usted,


4 Patricio Romero Leiva
Gerente General

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.